

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

24065 *Extracto de Resolución de 17 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan becas CULTUREX de formación práctica en gestión cultural para jóvenes españoles en instituciones culturales en el exterior y en la Representación Permanente de España ante la UNESCO, correspondientes al año 2018.*

BDNS(Identif.):395198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Jóvenes españoles en formación práctica en gestión cultural.

Segundo. Objeto:

Becas de formación práctica en gestión cultural, en instituciones culturales en el exterior y en la Representación Permanente de España ante la UNESCO.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de noviembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Cuantía:

Dotación mensual: El importe mensual a percibir por todos los conceptos dependerá del destino de la beca elegida:

- Destinos en Europa: El importe bruto mensual de Londres y París será de mil ochocientos (1.800,00) euros.

- El resto de destinos europeos: El importe bruto mensual será de mil cuatrocientos ochenta (1.480,00) euros.

- Destinos de América: El importe bruto mensual será de dos mil cincuenta (2.050,00) euros.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contratará un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria (sin gastos farmacéuticos) para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física.

Madrid, 17 de abril de 2018.- El Secretario de Estado de Cultura, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Director General de Industrias Culturales y del Libro, Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso.

ID: A180027590-1